

## Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Facultar al Administrador único para protocolizar los acuerdos.

Majadahonda, 21 de julio de 2008.—El Administrador único, José María de Benito García.—47.102.

**MAKUILAND S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**PLANET TOOLING S. L.,**  
Sociedad unipersonal

**AN-KO MAQUINARIA S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Makuiland Sociedad Limitada de Planet Tooling Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y An-ko Maquinaria Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las respectivas Juntas Generales y del proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Hostalets de Balenyá, 8 de julio de 2008.—Los Administradores únicos de las sociedades intervinientes, don Jaime Lisbona Arévalo y doña María Vives López.—47.042. 1.ª 28-7-2008

**MALPIR, SOCIEDAD LIMITADA**

*Auto de insolvencia*

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategorría, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 27/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marian Donciu, contra Malpir, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado Auto en el día 09-07-08 por el que se declara al ejecutado Malpir, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.264,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Ategorría.—46.228.

**MANTENIMIENTOS DE JARDINERÍA**  
**MISAN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 141/07 seguida contra el deudor Mantenimientos de Jardinería Misan,

S.L., se ha dictado el 18 de junio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 110,96 euros de principal y 189,04 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—46.243.

**MANUFACTURAS CASUAL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la Ejecución n.º 144/07, seguida contra el deudor Manufacturas Casual, S. L., se ha dictado el 8 de julio de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.983,73 euros de principal y 496,74 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 8 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—46.246.

**MAR DE LLANES, S. L. L.**

(Sociedad absorbente)

**LLANES MAR ORIENTE, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales y universales de las sociedades «Mar de Llanes, S.L.L.» y «Llanes Mar Oriente, S.L.», celebradas en día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Llanes Mar Oriente, S.L.» por parte de «Mar de Llanes, S.L.L.», sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Llanes, 2 de julio de 2008.—El Administrador solidario de Mar de Llanes, S.L.L. y de Llanes Mar Oriente, S.L., Alfonso José Díaz Garrobo.—46.022. y 3.ª 28-7-2008

**MAS VILANOVA, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**CIRCULO LANGOR 25, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Mas Vilanova, Sociedad Limitada», y «Círculo Langor 25, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Mas Vilanova, Sociedad Limitada», de «Círculo Langor 25, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Felip Massot Felip y el Administrador único, Javier Massot Felip.—46.510. y 3.ª 28-7-2008

**MASFARMA, GRUPO**  
**DE FARMACIAS, S. A.**

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Masfarma, Grupo de Farmacias, Sociedad Anónima, de fecha 19 de junio de 2008, se ha acordado el desembolso de los dividendos pasivos pendientes de las acciones de la clase B, en su totalidad, en dos plazos. En ejecución de dicho acuerdo, corresponde a los titulares de cada acción de la clase B el desembolso de la cantidad de cincuenta céntimos de euros (0,50 euro) por acción, en los siguientes plazos y forma:

1) El pago del cincuenta por ciento (50 por 100) de los dividendos pasivos pendientes, equivalente a la cantidad de veinticinco céntimos de euros (0,25 euros) por cada acción de la clase B, se deberá hacer en efectivo metálico, mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre la sociedad en la entidad Cajamadrid, número 2038/1540/60/6000317126, antes del día 30 de septiembre de 2008.

2) El pago del cincuenta por ciento (50 por 100) de los dividendos pasivos pendientes, equivalente a la cantidad de veinticinco céntimos de euros (0,25 euros) por cada acción de la clase B, se deberá hacer en efectivo metálico, mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre la sociedad en la entidad Cajamadrid, número 2038/1540/60/6000317126, antes del día 31 de marzo de 2009.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jacobo Ollero de la Serna.—47.093.

**MATADERO COMARCAL**  
**DEL DEZA/LALÍN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS**  
**DEL DEZA, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales de Socios de «Matadero Comarcal del Deza/Lalín, Sociedad Limitada» e «Industrias Frigoríficas del Deza, Sociedad Limitada Unipersonal», han acordado por unanimidad el 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de la segunda por la primera, en los términos y condiciones del proyecto único de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lalín, 2 de julio de 2008.—D. Adolfo Campos Vázquez, Administrador Único de Matadero Comarcal del Deza/Lalín, S.L., y de Industrias Frigoríficas del Deza, S.L.U.—46.516. y 3.ª 28-7-2008